



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

ORM. C.N.P. No. 128

00042

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1620

25 DE AGOSTO DE 1992

18:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Asuntos Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Acuerdo favorable Banco Central sobre solicitud del CNP para que Bancos Comerciales del Estado omitan aval del Consejo en otorgamiento de préstamos por sumas poco significativas.
- 3.- Invitación Consejo Nacional para la Garantía de los Derechos del consumidor y del Usuario para que Presidente Ejecutivo del CNP participe en sesiones celebradas por esta entidad.
- 4.- Propuestas sobre descuento por concepto de compras en mercaderías planteadas por el Sindicato de Empleados del CNP.
- 5.- Solicitud para pasar al renglón de pérdidas el saldo de ₡140.809,70 resultante de productos distribuidos por empresa PRODECA.
- 6.- Criterio e interpretación del Organo Director Procedimiento Administrativo instaurado para análisis de donación a ADICO al acuerdo de la sesión No. 1599, artículo 12, celebrada el 12-5-92.
- 7.- Propuesta del Departamento de Créditos y Cobros sobre posible tasa de interés corriente a cobrar al pequeño productor, según consulta de Junta Directiva.
- 8.- Recomendación de Auditoría General para revocar acuerdo que establece tarifas de maquinaria agrícola.
- 9.- Recomendación Junta Defensa Tabaco fijación cuota solicitada por Republic Tobacco Co. de tabacos Sol, Burley y Estufado, cosecha 92-93.

///



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00041

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenanco
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

ORDEN DEL DIA:

-2-

- 10.- Información de la Dirección Regional Huetao Norte sobre nueva ampliación de plazo para cancelación de deuda a nombre de UPRAU.
- 11.- Distribución siguientes documentos remitidos por la Auditoría Externa:
 - a) Trabajos especiales: Gestión crédito y cobro, Desconcentración Administrativa y Regionalización total Contabilidad General Vía Cómputo, Tesorerías Regionales.
 - b) Políticas Capitalización Activos Fijos y Políticas de Depreciación.
 - c) Aporte de FANAL al CNP y su procedimiento.
- 12.- Oficio Div. Fin. 724-92, referente explicación incremento gastos operación del CNP - Estados Financieros al 31 de diciembre de 1991.

EAS/rdr.-

1620

00040

1992 AUG 18 PM 12 27

PRESENCIA
EJECUTIVA

JUNTA DE DEFENSA
del tabaco



CHARO

Procedencia

9

APARTADO 3351 — TELEFONOS 22-1983 - 23-4382
SAN JOSE, COSTA RICA

12 de agosto de 1992
G.A. #154-92

Señor
Ing. Constantino González Maroto
PRESIDENTE EJECUTIVO
Consejo Nacional de Producción
Su Oficina

Estimado señor

El Consejo Directivo de la Junta de Defensa del Tabaco en la Sesión N936-VIII-19, en base al artículo 29, inciso a) de su Ley, procedió al análisis de la solicitud de cuota planteada por la Republic Tobacco Co., para la cosecha 92-93. Para esta cosecha, la cuota de tabaco burley disminuye, por la razón de que las expectativas de exportar esta clase de tabaco declinaron.

Conocida y analizada la causa de dicha disminución, se acordó por unanimidad de votos, recomendar al Consejo Nacional de Producción para su fijación la cuota solicitada por la empresa R.T.Co., como manifestación de necesidad de materia prima a a contratar en la cosecha 92-93, según se detalla:

Tabaco Curado al Sol	700.000	kgrs
Tabaco Burley	250.000	kgrs
Tabaco Estufado	<u>475.000</u>	kgrs
TOTAL	1425.000	kgrs

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

JUNTA DE DEFENSA DEL TABACO

Luis A. Solera

ING. LUIS ALBERTO SOLERA AGUIRRE
GERENTE ADMINISTRATIVO



*JD 1620
25-8-92*

LAS/Ilse
cc/Archivo



órm. C.N.P. Nº 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

1620
00039
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

31 de julio de 1992
D.F. Nº 752/92

10

Señor
Felipe Amador
Secretaría General
Su oficina

Proa

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Proa</i>	
Fecha	<u>3-8-92</u>
Hora	<u>9:45am</u>

Estimado señor:

En cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva Nº 30015, sesión Nº 1579, artículo 16, se adjunta copia de oficio DRHN Nº 215/92, de la Región Huetar Norte, en el que se aclara el porqué no se llevó a cabo la ampliación del plazo al 15 de mayo 1992, para que los agricultores de UPRAU cancelaran sus deudas con el C.N.P.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

[Signature]
AGR. LUIS A. CARDENAS BOLANOS
DIRECTOR

JVM/cris

- cc: Gerencia General
- Presidencia Ejecutiva
- Sub-Gerencia General
- Auditoría General
- División Finanzas
- Depto. Créditos y Cobros
- Región Huetar Norte
- Dirección Asuntos Jurídicos



*JD 1620
25-8-92*



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

00038

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-53
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

Ciudad Quesada, 14 de julio de 1992
DRHN - #215-92



Señor
Ing. Jorge Vargas Mena
Asistente División Fomento

Estimado señor:

Referente a la solicitud de ampliación de crédito a Agricultores de UPRAU, presentada por la División Fomento en Sesión de Junta Directiva #1579, artículo #16 del 9 de febrero de 1992, me permito detallarle las siguientes observaciones: 4.

- 1- La Dirección Regional mediante oficio #016-92, solicito a la División Fomento una ampliación en el crédito otorgado a UPRAU hasta el 15 de mayo del año en curso, ya que algunos agricultores de la Organización Campesina perdieron las siembras establecidas en el crédito de frijol otorgado para la cosecha de 1991.
- 2- Después del 15 de mayo hasta la fecha, la Organización Campesina no ha presentado ninguna acción de arreglo con la Institución.
- 3- La Sub Región de Upala envió en su oportunidad toda información correspondiente al Departamento de Créditos y Cobros, para que se procediera a recuperar mediante trámite legal, el monto pendiente. Ante esta situación ruego suspender cualquier acción conciliadora con la Agrupación mencionada.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL HUETAR NORIE

Ing. Eduardo Ledezma Araya
DIRECTOR REGIONAL a.i.



CC: Lic. Virginia Valverde de Molina
Ing. Luis Fdo. Meléndez Corrales
Ing. Carlos Otárola Durán
Archivo



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

1620 00037

Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

AUDITORIA GENERAL

*Se revocará orden de costos
de Casapicos y Fertilizantes
AL COSTO P/PER PROD USADOS
Y LOS UTILIZADOS A OTRAS.*

Nº 441

29 de julio de 1992

Señor
Felipe Amador S.
Secretario General
Junta Directiva
Su Oficina



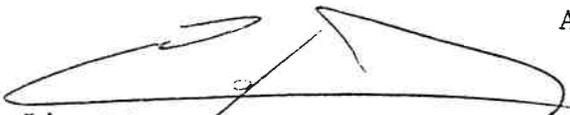
C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Leticia Jimena B.</i>	
Fecha <u>30-7-92</u>	Hora <u>9:35am</u>

Estimado señor:

Le estamos remitiendo copia del informe del día de hoy, preparado por nuestra **Sección Actividades Agropecuarias**, referente a: Solicitud de revocatoria del acuerdo tomado por la Junta Directiva en la Sesión Nº 1599, artículo 5 del 12-5-92, y del tomado como aclaratorio del anterior en el inciso C), aparte I, artículo 6 de la Sesión Nº 1606 celebrada el 19-6-92.

Le rogamos su especial atención sobre el contenido del mismo.

Atentamente,


Lic. Edgar Marín A., Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA


Vº Bº Licda. Ligia Ma. Gamboa Godínez
SUBAUDITORA GENERAL

dama

C.c.: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
División de Fomento
Dpto. Auditoría Operativa
Archivos



*SD 1620
25-8-92*

29 de julio de 1992

A: Lic. Edgar Marín Aguilar, Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

DE: Sr. Ezequías Cambonero Morera, Auditor Jefe
SECCION ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

ASUNTO: SOLICITUD DE REVOCATORIA DEL ACUERDO TOMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESION N° 1599, ARTICULO 5 DEL 12-5-90, Y DEL TOMADO COMO ACLARATORIO DEL ANTERIOR EN EL INCLUIO C), APARTE I, ARTICULO 6 DE LA SESION N° 1606 CELEBRADA EL 19-6-92.

COMENTARIOS:

1. Nuestra solicitud de revocatoria del primer acuerdo en referencia, se sustenta en que según se estipula en el mismo, se establece una tarifa por hora para ser aplicada a los servicios de maquinaria agrícola, en la que la Institución obtiene una ganancia del 35% sobre los costos de operación, lo cual contraviene lo establecido en el artículo 5º, inciso h) de nuestra Ley Orgánica, que literalmente establece:

"Llevar a cabo trabajos de preparación de suelos y construir caminos de penetración que requieran maquinaria pesada:"

Estos trabajos los cobrará el costo de operación a los pequeños o medianos agricultores del sector agropecuario". (El subrayado no consta en el original)

2. Al ser el segundo acuerdo aclaratorio del primero, por lógica también debe derogarse.

RECOMENDACIONES:

A LA DIVISION DE FOMENTO:

Proceder a elevar el presente a conocimiento de la Junta Directiva, con el propósito de que se deroguen los acuerdos citados en la referencia.

DIVISION FOMENTO PRODUCCION

Aprobar la siguiente nueva lista de tarifas para la prestación del servicio de maquinaria agrícola del CNP, con base en el estudio de costo de operación realizado por el Departamento de Estudios Económicos y seleccionando la alternativa que contempla un 35% de utilidad, tomando en consideración el dato sobre los precios de mercado por Sub-Regiones, que se presenta adjunto a la nota DF-363-92 de 1 de abril de 1992:

EQUIPO	COSTO DE OPERACION	UTILIDAD 35%
CON COMBUSTIBLE: 1/		
Tractor oruga + pala (**)	¢ 3722.686	¢ 5026
Tractor oruga + rastra ROM 28 dis	4128.148	5573
Tractor llanta MF285 + rastra 16	2217.952	2994
Tractor llanta MF285 + rastra 18	2346.907	3168
Tractor llanta MF285 + Chapeadora	2169.539	2929
Tractor llanta MF285 + arado 3 d.	2214.105	2989
Tractor llanta MF285 + arado 4 d.	2230.347	3011
Tractor llanta + desgrana. Maíz	2188.996	2955
Tractor llanta + trilladora	2388.758	3225
SIN COMBUSTIBLE:		
Tractor oruga + pala (**)	2971.363	4011
Tractor oruga + rastra ROM 28 dis	3376.825	4559
Tractor llanta MF285 + rastra 16	1423.952	1922
Tractor llanta MF285 + rastra 18	1552.907	2096
Tractor llanta MF285 + Chapeadora	1375.539	1857
Tractor llanta MF285 + arado 3 d.	1420.105	1917
Tractor llanta MF285 + arado 4 d.	1436.347	1939
Tractor llanta + desgrane Maíz	1394.996	1883
Tractor llanta + trilladora	1594.758	2153

///

1599

5

12 mayo de 1992 EXT

DIVISION FOMENTO PRODUCCION

-2-

IMPLEMENTOS (*)

Rastra MF 16 discos	130.674	176
Rastra MF 18 discos	259.629	350
Chapeadora	82.261	111
Arado MF 3 discos	126.827	171
Arado MF 4 discos	143.069	193
Desgranadora de maíz	101.718	137
Trilladora	301.48	407

1/ DIESEL

(**) Tractor de oruga Caterpillar D4-AE.

(*) El acarreo del implemento desde donde se encuentra hasta la finca corre por cuenta del contratista.

Dichas tarifas deben publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.
ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:
Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Departamento Estudios Económicos
Auditoría General

FAS/rdr.-

INCISO c-I)-DIVISION FOMENTO PRODUCCION

c) Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 1599, celebrada el 12 de mayo de 1992, con la incorporación de las siguientes aclaraciones:

- I. Dentro del acuerdo del artículo 5, en que se autorizaron las tarifas para prestación de servicios de maquinaria agrícola, se debe entender que las tarifas fijadas son por hora de servicio. Además, se deja claro que dichos servicios los podrá brindar directamente el CNP únicamente a instituciones públicas, a cooperativas o a asociaciones legalmente constituidas. En los demás casos sólo podrán contratarse mediante el procedimiento de licitación.

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:
Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Gerencia General
Presidencia Ejecutiva
Sub-Gerencia General
Departamento Estudios Económicos
Auditoría General

FAS/rdr.-

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

QUE VENGAS EN AUDITORIA
EXTERNO.

21 de agosto de 1992
Div. Fin No. 724-92

12

Señor
Felipe Amador Sánchez
SECRETARIO GENERAL
JUNTA DIRECTIVA
SU OFICINA

Estimado señor:

En relación al acuerdo de Junta Directiva No. 30256, a la Sesión No. 1618, artículo 3, inciso d), celebrada el 14 de agosto de 1992 EXT., me permito respetuosamente presentar a continuación un resumen que explica el porqué del incremento de los "Gastos de Operación" que refleja el comparativo de los periodos 1990 y 1991, del Estado de Ingresos, Gastos y Pérdidas Acumuladas, elaborado por la Auditoría Externa "José Antonio Carvajal y Colegiados".

1) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA - CONTABLE CNP

Para una mejor ilustración del Cuadro No. 2, Gastos de Operación - variaciones 90-91 - anexo, he considerado importante adjuntar en primer lugar un detalle de la estructura programática, que agrupa a las diferentes dependencias de la Institución, que conforman a su vez los distintos centros de costo.

Dicha estructura rigió para 1990 y 1991, con la diferencia que para 1991, dentro del Programa No. 1 Dirección y Administración, se cargó además la nueva División de Mercadeo Agropecuario y dentro del Programa No. 2 Fomento Agropecuario, se cargó una nueva dependencia denominada Agroindustria.

2) GASTOS DE OPERACION PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 y 1990

En el cuadro No. 1, elaborado por la Auditoría Externa del CNP -ver anexo-, se observa el comportamiento de los Gastos de Operación para los años 1991 y 1990.

JD 1620
25-8-92

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

21 de agosto 1992
Div. Fin No. 724-92
Página No. 2

Es necesario aclarar, conforme a lo ilustrado en el punto 1) del presente informe, que el CNP tiene estructurado por programas su sistema contable y presupuestario desde el año 1987. Por tanto, la presentación "por División" en el Cuadro No. 1 es incorrecta.

En el cuadro No. 2 "Gastos de Operación" -variación de gastos año 90-91 -miles de colones-, se presenta por programa, la variación absoluta experimentada.

Asimismo, a la derecha de la columna "Variación Absoluta", se detallan los principales rubros o concepto de gasto que explican tal variación.

2.1) ANALISIS DE LA VARIACION ABSOLUTA TOTAL

La variación absoluta total, a saber Q901,5 millones, de 1990 a 1991, encuentra su principal justificación en dos conceptos:

a) El pago de prestaciones legales por aprox. Q416.0 millones que se cancelaron en 1991 por concepto de la participación del CNP en el Programa de Movilidad Laboral, principalmente en el Programa 5 División Estabilización de Precios y en un segundo término en el Programa 1 Dirección y Administración. Este monto fue cancelado con una contrapartida de ingresos aportada por la Fundación de Cooperación Estatal.

b) Gastos de internamiento y manejo asignables al PL-480, por aprox. Q452.0 millones de colones, que se cancelaron en el período 1991. En 1990 el CNP no participó en el Programa PL-480.

La diferencia entre el producto total de la venta del trigo PL-480 y el valor F.O.B. de la mercadería (depositado en el BCCR) se aplicó a este gasto y otros de operación.

Si por un simple ejercicio aritmético eliminamos del análisis comparativo al Programa Fábrica Nacional de Licores (FANAL), la variación absoluta total de los Gastos de Operación 90/91 ascendería a Q869.8 millones, que encuentran su obvia explicación en la sumatoria de Q416.0 millones y Q452.0 millones, correspondiente a el pago de prestaciones legales y gastos atribuibles al PL-480, respectivamente, que se ejecutaron plenamente en 1991 y no en 1992.

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

21 de agosto de 1992
Div. Fin. No. 724-92
Página No. 3

2.2) ANALISIS DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES SEGUN PROGRAMAS

a) Programa No. 5 Estabilización de Precios.

Dicho programa presenta una variación absoluta (incremento en sus gastos de operación) de Q136,9 millones.

No obstante, tal y como se explicó en el punto 2.1) a), los gastos mostrados en el período 1991 están influenciados por Q303.1 millones por concepto de prestaciones legales (Programa de Movilidad Laboral). Esto demuestra realmente que hubo economías importantes en otros rubros como salarios, cargas patronales, seguros, jubilaciones, alquileres, jornales ocasionales, sueldos personal transitorio, tiempo extraordinario, publicidad, mobiliario y equipos, etc...

Si deducimos aritméticamente los Q303.1 millones de colones al Programa 5 en el período 1991, tendremos realmente una sensible reducción de gastos de operación en tal División, lo cual es concordante con la minimización de su actividad comercial.

b) Programa No. 3 Comercialización

Este programa presenta un incremento absoluto en sus gastos de operación de aprox. Q462.7 millones, lo cual encuentra una evidente explicación en los Q452.0 millones de Gastos de internamiento y manejo atribuibles al PL-480 del año 1991. Tal y como se indicó en líneas atrás, no hubo Programa PL-480 en el período 1990.

c) Programa No. 1 Dirección y Administración

La variación absoluta presentada por este Programa ascendió a aprox. Q234.5 millones.

Básicamente tal variación encuentra su explicación en los siguientes rubros:

- Pago de Prestaciones Legales por el programa de movilidad laboral en 1991, que ascendió a aprox. Q88.4 millones.
- Aumentos salariales decretados por el Gobierno en 1991 y cancelación de laudos arbitrales, por aprox. Q81.4 millones.
- Cargas patronales por aprox. Q13.5 millones.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

00029

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

21 de agosto de 1992
Div. Fin. No. 724-92
Página No. 4

- Incremento en gasto por combustible aprox. Q12.4 millones (gasolina, diesel y otros) por influencia de nuevos precios en 1991 además de la repercusión (cantidad) en dicho gasto que tuvo la flotilla de vehículos livianos y pesados adquiridos por el CNP a finales de 1990.
- Otros gastos como seguros, depreciaciones, zonajes, viáticos, textiles, etc... influenciaron el incremento de tales gastos de operación en 1991.
- Es importante también destacar que en 1990 no se incluyó en el Programa 1 a Mercadeo Agropecuario ya que no existía. No fue sino hasta 1991 que se creó tal División, compuesta por Dirección, Comercialización de perecederos e inteligencia de mercados y fueron cargados todos sus gastos de operación al Programa No.1.
- En 1992 ya se incluyó la División de Mercadeo Agropecuario como un Programa aparte del Programa 1.

3) CONCLUSION

a) Es importante destacar que si bien se incrementaron los Gastos de Operación del CNP del período 1990 al 1991, tales incrementos tienen sobrada explicación en dos rubros principales: gastos atribuibles al PL-480 y prestaciones legales -programa movilidad laboral-.

Ambos gastos presentes en 1991 únicamente.

b) Si consideramos el crecimiento inflacionario de 1990 a 1991, realmente se puede evidenciar un esfuerzo de racionalización del gasto de operación en el CNP, en función de su nivel de actividad.

Cordialmente,



CC: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Contabilidad General
Departamento Estudios Financieros
archivos

JSQ/fap.*



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 00028
Teléfono: 2205 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA C.N.P.

DEPENDENCIAS POR PROGRAMA

-1990-

PROGRAMA No. 1 - DIRECCION Y ADMINISTRACION

Junta Directiva
Presidencia Ejecutiva
Auditoría General
Dirección Asuntos Jurídicos
Dirección Planificación
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Gerencia Fomento
Departamento Relaciones Laborales
Dirección de Recursos Humanos
Departamento Control de Calidad
Direcciones Regionales
División Finanzas
División Administrativa

PROGRAMA No. 2 -FOMENTO AGROPECUARIO-

Departamento Estudios Económicos
Departamento Agrotécnico
Sub Regiones:
Brunca
Chorotega
Huetar Atlántica
Huetar Norte
Pacífico Central
Central

PROGRAMA No. 3 -COMERCIALIZACION-

Agencias de Compras:
Brunca
Chorotega
Huetar Atlántica
Huetar Norte
Pacífico Central
Central
Importaciones y Exportaciones
Departamento Agrotécnico



FORM. C... No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00027

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-53
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

PROGRAMA No. 4 - PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO -

Plantas de las Regiones:

Brunca
Chorotega
Pacífico Central
Huetar Atlántica
Central

Departamento Agrotécnico
Semillas

PROGRAMA No. 5 - DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS -

Gerencia

Administrativo

Comercialización

Administración de Bodegas de las Regiones:

Brunca
Chorotega
Huetar Atlántica
Huetar Norte
Pacífico Central

Administración Almacenes de Distribución
Mercadeo

NOTAS:

1/ Para 1991, dentro del Programa No. 1, en Dirección Superior, se cargó además la División de Mercadeo Agropecuario, compuesta por:

Dirección
Comercialización de Perecederos
Inteligencia de Mercados

2/ Para 1991, dentro del Programa No. 2, Fomento, se cargó Agroindustria, compuesta por:

Dirección
Actividad Agroindustria de todas las Sub-Regiones.

CUADRO No. 1

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
(San José - Costa Rica)

GASTOS DE OPERACION
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(miles de colones)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
División Administrativa	¢1.124.087	¢ 889.622
División Estabilización de Precios	682.842	- 545.915
División Fomento	143.000	128.917
División Comercialización	588.370	125.707
División Procesamiento y Almacenamiento	361.823	340.151
Fábrica Nacional de Licores		
Gastos Administrativos	162.724	131.422
Gastos de Mercadeo y Venta	34.750	34.355
	-----	-----
T O T A L E S	¢3.097.596	¢2.196.089
	=====	=====

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GASTOS DE OPERACION
VARIACION DE GASTOS AÑO 90 - 91
(miles de colones)

CUADRO No. 2

	1991	1990	Variación Absoluta	Incremento Pago Prestac. PL 480	Gastos Internato. PL 480	Salarios	Zonaje Patronales	Cargas dentro del país	Deprec.	Seguros daños	Textiles Vestuario	Fondo Jubilaciones	Ayuda Empleados	Otros Gastos		
Programa No. 1 Direc. y Adm.	1,124,087.0	889,622.0	234,465.0	88,375.0	403.0	81,336.0	5,251.0	13,455.0	3,112.0	12,414.0	7,588.0	4,388.0	3,173.0	2,979.0	2,584.0	9,410.0
Programa No. 2 Fomento Agrop.	143,000.0	128,917.0	14,083.0	2,365.0	463.0	11,384.0	1,209.0	1,276.0	3,126.0	11.0	285.0	(70.0)	(187.0)	346.0	0.0	(6,222.0)
Programa No. 3 Comercialización	588,370.0	125,707.0	462,663.0	7,847.0	452,820.0	1,829.0	925.0	1,111.0	1,218.0	7.0	35.0	(1,352.0)	(43.0)	183.0	0.0	(2,622.0)
Programa No. 4 Proc. y Almac.	351,823.0	340,151.0	21,672.0	14,429.0	(472.0)	3,165.0	4,031.0	3,045.0	1,520.0	2,466.0	(14,544.0)	(513.0)	1,881.0	47.0	0.0	(9,251.0)
Programa No. 5 Estab. de Precios	682,842.0	545,915.0	136,927.0	303,143.0	0.0	(28,531.0)	1,210.0	(18,765.0)	168.0	58.0	1,482.0	(325.0)	1,500.0	(4,557.0)	0.0	(171,035.0)
Programa Fábrica Mal. Licores	197,474.0	165,777.0	31,697.0													
Total=	3,097,596.0	2,196,089.0	901,507.0													

Justificación de los Gastos más relevantes

1- El incremento en el pago de prestaciones se debe a la participación que ha tenido el CNP en el Programa de Movilidad Laboral principalmente en lo que se refiere al programa 5 de Estabilización de Precios, este monto es cancelado con una contrapartida de ingresos que es aportado por la Fundación de Cooperación Estatal.

2- El incremento en el gasto por internamiento de mercaderías se debe a que en el año 91 el C.N.P. participó el Programa PL 480, no siendo así en el año 90. El producto neto del PL 480 se aplicó a este gasto y otros gastos de operación.

3- El rubro de salario incluye; salario base, anualidades, décimo tercer mes, compensación de vacaciones, dedicación exclusiva. Este rubro se ve incrementado producto de los aumentos salariales. En el programa 1 de Dirección y Administración se debe agregar la inclusión de los Programas de Mercadeo Agropecuario y Agroindustria; razón por la cual se observa mayor incremento en el gasto.

4- Cargas Patronales y Fondo de jubilaciones se ven incrementadas de hecho por los aumentos en el rubro de salarios.

5- Los gastos de zonaje y viáticos tienen una mayor participación del programa 1, producto de la inclusión de los nuevos programas de Mercadeo Agropecuario y Agroindustria en 1991.

6- El gasto por combustibles (gasolina, diesel y otros combustibles), se ve incrementado por los aumentos sufridos en ese período, además de una mayor participación de la flota de vehículos adquiridos a finales de 1990.

7- En el caso de la depreciación y seguro de daños el incremento se debe a la revaluación de los activos y la inclusión como activo de la Planta La Rita.

8- El incremento en los textiles y vestuarios se debe al alza de éstos materiales y su costo de confección de los vestuarios utilizados por los funcionarios del C.N.P.

9- Ayuda a empleados se ve incrementada por los movimientos telúricos ocurridos en ese período.

10- En general los programas 2, 3, 4 han sufrido una reducción en sus gastos en relación con el período 90, debido a que ha bajado su participación en la actividad agrícola del país.

En el caso del programa de Estabilización de Precios la reducción de gastos es mayor por el traspaso de los expendios a la empresa privada.

En general los montos que aparecen entre paréntesis son posibles economías que el C.N.P. tuvo producto de la reducción que se dió en la participación en la actividad de fomento agrícola y Estabilización de precios.

11- Otros gastos incluye: Dietas, tiempo, sobresueldos, servicios especiales, sueldos transitorios, jornales ocasionales y alquileres, publicidad, energía eléctrica, telecomunicaciones, servicio de agua, seguros de riesgo de trabajo, mantenimiento mobiliario y equipo de oficina, maquinaria, reparación edificio y bodega, productos de papel o cartón, materiales de construcción, útiles y materiales de oficina.

Es importante señalar en este rubro la variación de menos de 171 millones P.E.P de colones, básicamente originado por un mayor pago de prestaciones laborales.

00025

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

Que venga el Auditor
EXTERNO.

21 de agosto de 1992
Div. Fin No. 724-92

12

Señor
Felipe Amador Sánchez
SECRETARIO GENERAL
JUNTA DIRECTIVA
SU OFICINA

Estimado señor:

En relación al acuerdo de Junta Directiva No. 30256, a la Sesión No. 1618, artículo 3, inciso d), celebrada el 14 de agosto de 1992 EXT., me permito respetuosamente presentar a continuación un resumen que explica el porqué del incremento de los "Gastos de Operación" que refleja el comparativo de los períodos 1990 y 1991, del Estado de Ingresos, Gastos y Pérdidas Acumuladas, elaborado por la Auditoría Externa "José Antonio Carvajal y Colegiados".

1) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA - CONTABLE CNP

Para una mejor ilustración del Cuadro No. 2, Gastos de Operación - variaciones 90-91 - anexo, he considerado importante adjuntar en primer lugar un detalle de la estructura programática, que agrupa a las diferentes dependencias de la Institución, que conforman a su vez los distintos centros de costo.

Dicha estructura rigió para 1990 y 1991, con la diferencia que para 1991, dentro del Programa No. 1 Dirección y Administración, se cargó además la nueva División de Mercadeo Agropecuario y dentro del Programa No. 2 Fomento Agropecuario, se cargó una nueva dependencia denominada Agroindustria.

2) GASTOS DE OPERACION PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 y 1990

En el cuadro No. 1, elaborado por la Auditoría Externa del CNP -ver anexo-, se observa el comportamiento de los Gastos de Operación para los años 1991 y 1990.

JD 1620
25-8-92

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

21 de agosto 1992
Div. Fin No. 724-92
Página No. 2

Es necesario aclarar, conforme a lo ilustrado en el punto 1) del presente informe, que el CNP tiene estructurado por programas su sistema contable y presupuestario desde el año 1987. Por tanto, la presentación "por División" en el Cuadro No. 1 es incorrecta.

En el cuadro No. 2 "Gastos de Operación" -variación de gastos año 90-91 -miles de colones-, se presenta por programa, la variación absoluta experimentada.

Asimismo, a la derecha de la columna "Variación Absoluta", se detallan los principales rubros o concepto de gasto que explican tal variación.

2.1) ANALISIS DE LA VARIACION ABSOLUTA TOTAL

La variación absoluta total, a saber ₡901,5 millones, de 1990 a 1991, encuentra su principal justificación en dos conceptos:

a) **El pago de prestaciones legales** por aprox. ₡416.0 millones que se cancelaron en 1991 por concepto de la participación del CNP en el Programa de Movilidad Laboral, principalmente en el Programa 5 División Estabilización de Precios y en un segundo término en el Programa 1 Dirección y Administración. Este monto fue cancelado con una contrapartida de ingresos aportada por la Fundación de Cooperación Estatal.

b) **Gastos de internamiento y manejo asignables al PL-480**, por aprox. ₡452.0 millones de colones, que se cancelaron en el período 1991. En 1990 el CNP no participó en el Programa PL-480.

La diferencia entre el producto total de la venta del trigo PL-480 y el valor F.O.B. de la mercadería (depositado en el BCCR) se aplicó a este gasto y otros de operación.

Si por un simple ejercicio aritmético eliminamos del análisis comparativo al Programa Fábrica Nacional de Licores (FANAL), la variación absoluta total de los Gastos de Operación 90/91 ascendería a ₡869.8 millones, que encuentran su obvia explicación en la sumatoria de ₡416.0 millones y ₡452.0 millones, correspondiente a el pago de prestaciones legales y gastos atribuibles al PL-480, respectivamente, que se ejecutaron plenamente en 1991 y no en 1992.

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

21 de agosto de 1992
Div. Fin. No. 724-92
Página No. 3

2.2) ANALISIS DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES SEGUN PROGRAMAS

a) Programa No. 5 Estabilización de Precios.

Dicho programa presenta una variación absoluta (incremento en sus gastos de operación) de ₡136,9 millones.

No obstante, tal y como se explicó en el punto 2.1) a), los gastos mostrados en el período 1991 están influenciados por ₡303.1 millones por concepto de prestaciones legales (Programa de Movilidad Laboral). Esto demuestra realmente que hubo economías importantes en otros rubros como salarios, cargas patronales, seguros, jubilaciones, alquileres, jornales ocasionales, sueldos personal transitorio, tiempo extraordinario, publicidad, mobiliario y equipos, etc...

Si deducimos aritméticamente los ₡303.1 millones de colones al Programa 5 en el período 1991, tendremos realmente una sensible reducción de gastos de operación en tal División, lo cual es concordante con la minimización de su actividad comercial.

b) Programa No. 3 Comercialización

Este programa presenta un incremento absoluto en sus gastos de operación de aprox. ₡462.7 millones, lo cual encuentra una evidente explicación en los ₡452.0 millones de Gastos de internamiento y manejo atribuibles al PL-480 del año 1991. Tal y como se indicó en líneas atrás, no hubo Programa PL-480 en el período 1990.

c) Programa No. 1 Dirección y Administración

La variación absoluta presentada por este Programa ascendió a aprox. ₡234.5 millones.

Básicamente tal variación encuentra su explicación en los siguientes rubros:

- Pago de Prestaciones Legales por el programa de movilidad laboral en 1991, que ascendió a aprox. ₡88.4 millones.
- Aumentos salariales decretados por el Gobierno en 1991 y cancelación de laudos arbitrales, por aprox. ₡81.4 millones.
- Cargas patronales por aprox. ₡13.5 millones.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

21 de agosto de 1992
Div. Fin. No. 724-92
Página No. 4

- Incremento en gasto por combustible aprox. Q12.4 millones (gasolina, diesel y otros) por influencia de nuevos precios en 1991 además de la repercusión (cantidad) en dicho gasto que tuvo la flotilla de vehículos livianos y pesados adquiridos por el CNP a finales de 1990.
- Otros gastos como seguros, depreciaciones, zonajes, viáticos, textiles, etc... influenciaron el incremento de tales gastos de operación en 1991.
- Es importante también destacar que en 1990 no se incluyó en el Programa 1 a Mercadeo Agropecuario ya que no existía. No fue sino hasta 1991 que se creó tal División, compuesta por Dirección, Comercialización de percederos e inteligencia de mercados y fueron cargados todos sus gastos de operación al Programa No.1.
- En 1992 ya se incluyó la División de Mercadeo Agropecuario como un Programa aparte del Programa 1.

3) CONCLUSION

a) Es importante destacar que si bien se incrementaron los Gastos de Operación del CNP del período 1990 al 1991, tales incrementos tienen sobrada explicación en dos rubros principales: gastos atribuibles al PL-480 y prestaciones legales -programa movilidad laboral-.

Ambos gastos presentes en 1991 únicamente.

b) Si consideramos el crecimiento inflacionario de 1990 a 1991, realmente se puede evidenciar un esfuerzo de racionalización del gasto de operación en el CNP, en función de su nivel de actividad.

Cordialmente,

Joaquín Solís Quirós



CC: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Contabilidad General
Departamento Estudios Financieros
archivos

JSQ/fap.*

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA C.N.P.

DEPENDENCIAS POR PROGRAMA

-1990-

PROGRAMA No. 1 - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Junta Directiva
Presidencia Ejecutiva
Auditoría General
Dirección Asuntos Jurídicos
Dirección Planificación
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Gerencia Fomento
Departamento Relaciones Laborales
Dirección de Recursos Humanos
Departamento Control de Calidad
Direcciones Regionales
División Finanzas
División Administrativa

PROGRAMA No. 2 - FOMENTO AGROPECUARIO-

Departamento Estudios Económicos
Departamento Agrotécnico
Sub Regiones:
Brunca
Chorotega
Huetar Atlántica
Huetar Norte
Pacífico Central
Central

PROGRAMA No. 3 -COMERCIALIZACION-

Agencias de Compras:
Brunca
Chorotega
Huetar Atlántica
Huetar Norte
Pacífico Central
Central
Importaciones y Exportaciones
Departamento Agrotécnico

PROGRAMA No. 4 -PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO-

Plantas de las Regiones:

Brunca
Chorotega
Pacífico Central
Huetar Atlántica
Central

Departamento Agrotécnico
Semillas

PROGRAMA No. 5 -DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS-

Gerencia

Administrativo

Comercialización

Administración de Bodegas de las Regiones:

Brunca
Chorotega
Huetar Atlántica
Huetar Norte
Pacífico Central

Administración Almacenes de Distribución
Mercadeo

NOTAS:

1/ Para 1991, dentro del Programa No. 1, en Dirección Superior, se cargó además la División de Mercadeo Agropecuario, compuesta por:

Dirección
Comercialización de Perecederos
Inteligencia de Mercados

2/ Para 1991, dentro del Programa No. 2, Fomento, se cargó Agroindustria, compuesta por:

Dirección
Actividad Agroindustria de todas las Sub-Regiones.

CUADRO No. 1

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
(San José - Costa Rica)

GASTOS DE OPERACION
PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1990
(miles de colones)

	<u>1991</u>	<u>1990</u>
División Administrativa	¢1.124.087	¢ 889.622
División Estabilización de Precios	682.842	545.915
División Fomento	143.000	128.917
División Comercialización	588.370	125.707
División Procesamiento y Almacenamiento	361.823	340.151
Fábrica Nacional de Licores		
Gastos Administrativos	162.724	131.422
Gastos de Mercadeo y Venta	34.750	34.355
	-----	-----
T O T A L E S	¢3.097.596	¢2.196.089
	=====	=====

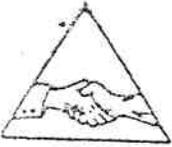
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GASTOS DE OPERACION
VARIACION DE GASTOS AÑO 90 - 91
(miles de colones)

	1991	1990	Variación Absoluta	Incrmtó. Pago Prestac.	Gastos Internmtó. PL 480	Salarios	Zonaje	Cargas Patronales	Viáticos dentro del país	Combust.	Deprec.	Seguros daños	Textiles Vestuario	Fondo Jubila- ciones	Ayuda Empleados	Otros Gastos
Programa No.1 Direc. y Adm.	1,124,087.0	889,622.0	234,465.0	80,375.0	403.0	81,336.0	5,251.0	13,455.0	3,112.0	12,414.0	7,588.0	4,380.0	3,173.0	2,979.0	2,584.0	9,410.0
Programa No.2 Fomento Agrop.	143,000.0	128,917.0	14,083.0	2,365.0	463.0	11,304.0	1,209.0	1,276.0	3,126.0	11.0	205.0	(70.0)	(187.0)	346.0	0.0	(6,222.0)
Programa No.3 Comercialización	588,370.0	125,707.0	462,663.0	7,047.0	452,020.0	1,829.0	925.0	1,111.0	1,218.0	7.0	35.0	(1,352.0)	(43.0)	103.0	0.0	(2,622.0)
Programa No.4 Proc. y Almac.	361,823.0	340,151.0	21,672.0	14,429.0	(472.0)	3,165.0	4,031.0	3,045.0	1,520.0	2,466.0	(14,544.0)	(513.0)	1,881.0	47.0	0.0	(9,251.0)
Programa No.5 Estab. de Precios	682,842.0	545,915.0	136,927.0	303,143.0	0.0	(28,531.0)	1,218.0	(18,765.0)	168.0	58.0	1,482.0	(325.0)	1,500.0	(4,557.0)	0.0	(171,035.0)
Programa Fábrica Mal. Licores	197,474.0	165,777.0	31,697.0													
Total=	3,097,596.0	2,196,089.0	901,507.0													

Justificación de los Gastos más relevantes

- 1- El incremento en el pago de prestaciones se debe a la participación que ha tenido el CNP en el Programa de Movilidad Laboral principalmente en lo que se refiere al programa 5 de Estabilización de Precios, este monto es cancelado con una contrapartida de ingresos que es aportado por la Fundación de Cooperación Estatal.
- 2- El incremento en el gasto por internamiento de mercaderías se debe a que en el año 91 el C.N.P. participó el Programa PL 480, no siendo así en el año 90. El producto neto del PL 480 se aplicó a este gasto y otros gastos de operación.
- 3- El rubro de salario incluye; salario base, anualidades, décimo tercer mes, compensación de vacaciones, dedicación exclusiva. Este rubro se ve incrementado producto de los aumentos salariales. En el programa 1 de Dirección y Administración se debe agregar la inclusión de los Programas de Mercadeo Agropecuario y Agroindustria; razón por la cual se observa mayor incremento en el gasto.
- 4- Cargas Patronales y Fondo de jubilaciones se ven incrementadas de hecho por los aumentos en el rubro de salarios.
- 5- Los gastos de zonaje y viáticos tienen una mayor participación del programa 1, producto de la inclusión de los nuevos programas de Mercadeo Agropecuario y Agroindustria en 1991.
- 6- El gasto por combustibles (gasolina, diesel y otros combustibles), se ve incrementado por los aumentos sufridos en ese período, además de una mayor participación de la flotilla de vehículos adquiridos a finales de 1990.
- 7- En el caso de la depreciación y seguro de daños el incremento se debe a la revaluación de los activos y la inclusión como activo de la Planta La Rita.
- 8- El incremento en los textiles y vestuarios se debe al alza de éstos materiales y su costo de confección de los vestuarios utilizados por los funcionarios del C.N.P.
- 9- Ayuda a empleados se ve incrementada por los movimientos telégrafos ocurridos en ese período.
- 10- En general los programas 2,3,4 han sufrido una reducción en sus gastos en relación con el período 90, debido a que ha bajado su participación en la actividad agrícola del país. En el caso del programa de Estabilización de Precios la reducción de gastos es mayor por el traspaso de los expendios a la empresa privada. En general los montos que aparecen entre paréntesis son posibles economías que el C.N.P. tuvo producto de la reducción que se dió en la participación en la actividad de Fomento agrícola y Estabilización de precios.
- 11- Otros gastos incluye: Dietas, tiempo, sobresueldos, servicios especiales, sueldos transitorios, jornales ocasionales y alquileres, publicidad, energía eléctrica, telecomunicaciones, servicio de agua, seguros de riesgo de trabajo, mantenimiento mobiliario y equipo de oficina, maquinarias, reparación edificio y bodega, productos de papel o cartas, materiales de construcción, útiles y materiales de oficina. Es importante señalar en este rubro la variación de menos de 171 millones P.E.P de colones, básicamente originado por un mayor pago de prestaciones laborales.

Fuente: Tabulado de Gastos por Programa Periodos 90 y 91.



SINCONAPRO

Sindicato de Empleadas del Consejo Nacional de Producción

TELEFONO 21-91-93

SAN JOSE, COSTA RICA

APARTADO 2205

1620 00016

Agosto 4 de 1992
S-NR1048-92

Handwritten notes:
12-18-92
10/8/92
P.E.

92 AUG 5 AM 10 28

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

4

12-18-92
10/8/92
P.E.

Ingeniero
Constantino González M., Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
SU DESPACHO

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarle de la manera más cordial. A la vez aprovecho la oportunidad para solicitarle respetuosamente se sirva considerar la siguiente propuesta que sobre el beneficio por artículo 39 de nuestra Convención Colectiva hacemos de su conocimiento. Lo anterior en virtud de que efectivamente no le fueron planteadas en su oportunidad las dos propuestas que existen a la fecha; y cuales son:

17% DE DESCUENTO

Monto de compra Q6.000 mensuales. Beneficio directo al Trabajador Q1020.
IMPACTO ECONOMICO Q1.530.000 Mensuales Q18.360.000 Anuales

CONVENCION COLECTIVA (5ª MODIFICACION)

20% DESCUENTO

Monto de compra Q10.000 mensuales. Beneficio directo al Trabajador Q2.000
IMPACTO ECONOMICO Q3.000.000 Mensuales Q36.000.000 Anuales

Esperando que la aclaración supracitada, fundamente en mejor forma nuestra solicitud, me despido de Usted, a la espera de una respuesta favorable.

Cordialmente,

OLMAN CHINCHILLA HERNANDEZ
Secretario General



OSCAR MARIO VASQUEZ SOTO
Secretario General Adjunto

cc: Gerencia General
cc: Secretaría Junta Directiva
archivos
mcgm

5D 1620
25-8-92

DESP-AS-136-92

3

06 de agosto de 1 992

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Piza

Fecha 11-8-92 Hora 2:55 pm

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
CNP
S. O.

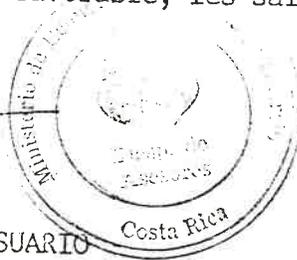
Estimados señores :

El Consejo Nacional para la Garantía de los Derechos del Consumidor y del Usuario se permite solicitar la colaboración de ustedes a fin de que su organización siga participando en las sesiones de este Consejo, dado que en las últimas sesiones no lo ha hecho. Asimismo nos permitimos reiterarle el interés de que su Presidente Ejecutivo participe en una de nuestra sesiones y explique el rol que desempeña el CNP en relación a la protección del consumidor.

En espera de una respuesta favorable, les saluda muy atentamente,

Luis Fdo. Chaves G.

Luis Fdo. Chaves G.
SECRETARIO
CONSEJO CONSUMIDOR Y DEL USUARIO



/yve.

*JD 1620
25-8-92*

P.E.

13 de agosto de 1992
S. 2519-92

CC: J&A
2

92 AUG 13 PM 1 38

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

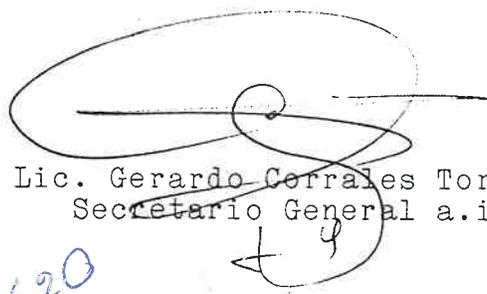
Señor
Ing. Constantino González M., Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
S. D.

Estimado señor:

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en su Sesión No. 4596-92, Artículo 8, celebrada el 5 de agosto de 1992, convino en no acoger la solicitud del Consejo Nacional de Producción, contenida en su carta No. 0822-PE del 28 de mayo último, tendiente a que este Organismo reconsiderere, en lo pertinente, el acuerdo adoptado en la Sesión No. 4549-92, Artículo 11, del 15 de enero ppdo. y, en consecuencia, decidió mantenerlo resuelto en dicha oportunidad, en la que se dispuso, entre otras cosas, instar a los Bancos Comerciales del Estado a efecto de que en los casos de otorgamiento de préstamos por sumas poco significativas, omitan exigir el aval del Consejo Nacional de Producción a favor de determinadas asociaciones o empresas.

Asimismo se dispuso llamar la atención de esa Entidad por cuanto, según datos obtenidos por este Organismo, al 31 de marzo de 1992 cerca del 90% de préstamos concedidos por los citados bancos y que fueron respaldados por avales del CNP, se encuentran en proceso de cobro judicial.

Atentamente,



Lic. Gerardo Corrales Torres
Secretario General a.i

acu.

JD 1620
25-8-92



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA.

00013
Apartado 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Telex 2273 Conapro

ANA ELISSA;
INFORME A CARVAJAL
A PROXIMO SESION DE J.D.

18 de agosto 1992

(11)

Señor
Felipe Amador S.
Secretario General
Su Oficina

Nº 522

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de los señores Miembros de Junta Directiva le estoy adjuntando siete tantos de los informes de trabajos especiales por la firma de Auditores Externos, Despacho José A. Carvajal y Colegiados.

También le incluyo el trabajo Denominado "Políticas de Capacitación de Activos Fijos y Políticas de Depreciación" que es la propuesta para normar estos dos aspectos.

La Junta Directiva deberá analizar ambos documentos y aprobarlos, si los consideran convenientes.

Atentamente,

Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

/emca.

C.c: Presidencia Ejcutiva
Gerencia General
SubGerencia General
División Financiera
Archivo (2)

501620
25-8-92

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Para</i>	
Fecha	<i>19-8-92</i>
Hora	<i>10:10am.</i>



Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

1620 00012
Apartado 2205
Teléfono 22-60-33
Telax 2273 Conaproc
Fax: 22-68-22

13 de agosto de 1992
GG-1280-92

PROXIMO
⑤

Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario General
Junta Directiva
Presente

Estimado señor:

Sírvase incluir en agenda de Junta Directiva del próximo martes, el pronunciamiento DDP N°182-92, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la pérdida de productos distribuidos por la Empresa PRODECA, en el cual se explica que de acuerdo con el acto final del Procedimiento Administrativo de carácter cobratorio, que se realizó al efecto, se establecieron las acciones legales correspondientes para cobrar a PRODECA el monto que le correspondió. Sin embargo, hay un saldo de C140.809,70 que debía cobrarse a los encargados de Expendios, según el oficio supracitado, pero al no poderse determinar cuáles encargados fueron responsables y cuáles no, el monto de C140.809,70, debe de pasarse al renglón de pérdidas.

Atentamente,

Virginia Valverde de Molina
Virginia Valverde de Molina
Gerente General

/Sy

Cc: Auditoría General
Dirección de Asuntos Jurídicos



5 D 1620
25-8-92



00011

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIONSAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRALApartado : 2205
Teléfono : 23-6033
Fax : 33-9660
Cable : Consenacio
Telex : 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

05 de agosto, 1992
DDP N^o.182-92Licenciada
Virginia Valverde de Molina
Gerente General
Su oficina

Estimada señora:

En relación con su solicitud verbal de información respecto al caso de la pérdida de productos distribuidos por la empresa Productos Derivados de Carne S.A., me permito manifestarle que la suma total de C212.673.25 correspondiente a la pérdida, se determinó mediante el Procedimiento Administrativo 15-89 que "Prodeca" debía pagar ¢71.863.55, ya que en la negociación esta empresa aceptaba devoluciones hasta ese porcentaje.

En relación con la diferencia o sea ¢140.809.7, esta debía cobrarse a los encargados de expendio, ya que en el Procedimiento administrativo se determinó que las pérdidas podían obedecer al mal manejo del producto.

Para determinar a cuáles encargados podía cobrarles responsabilidad se ordenó una investigación, sin embargo, se partió de un supuesto error, es decir, que la suma original se redujo a ¢71.863.55 y que como esto no se podía cobrar a Prodeca debía cobrarse a los encargados, lo cual como expresamos es falso.

No hay lugar a dudas de que se puede cobrar a Prodeca; ya existe una sentencia judicial del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo (Exp 4589-90), donde se declara con lugar la demanda, que para cobrar la suma señalada se instauró, además de las gestiones de la empresa para solicitar un arreglo de pago.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

GERENCIA GENERAL

Recibido por: Ma. Virginia Segura MenaFecha: 6-8-92 Hora: 3.20

Atendido con oficio: _____

De fecha: _____



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

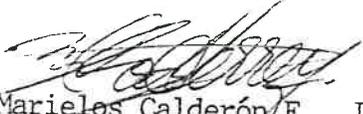
00010

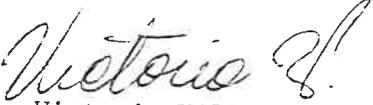
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9650
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapra

Licda. Virginia Valverde de Molina
DDP Nº.182-92 - Página 2.
05 de agosto, 1992

No obstante lo anterior dado que el monto a cobrarse no fué un factor fundamental en la investigación, según consta en los apartes "Hechos" y "Conclusiones" del informe de la Sección de Investigaciones Especiales 003-91; aún cuando dicha Sección hubiera partido de los supuestos correctos siempre habría llegado a la misma conclusión de que "... no es factible determinar el nombre de los encargados de expendios a quienes se pretendía cobrar" (Informe S.I.E. 003-91 aparte conclusiones Pág.5).

Atentamente,


Lic. Marielos Calderón F., Jefe
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO


Vº.Bº. Lic. Victoria Villalobos P.
DIRECTORA ASUNTOS JURIDICOS

srs

cc: Auditoría General
Depto. Proced. Administrativos
Archivo.





Gerencia General

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00009

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Conapro
Fax: 23-68-29

5

14 de agosto de 1992
GG-1288-92

Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario General
Junta Directiva
Presente

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Pera	
Fecha	17-8-92
Hora	9:10 am.

Estimado señor:

Como complemento al documento que le envié con mi oficio GG-1280-92, sírvase tomar el "Por tanto" del Procedimiento Administrativo Ordinario 0-15-89, instaurando en contra de Productos de Carne S.A (PRODECA), que me permito adjuntarle.

Gracias por su colaboración.

Atentamente,

Virginia Valverde de Molina
Virginia Valverde de Molina
Gerente General



/Sy

- 21 1. Se declara responsable del pago de Q71.863.55 a PRODUCTOS DERIVADOS DE CAR-
- 22 NE S.A. correspondiente al 2% permisible de devoluciones o reposiciones pactadas
- 23 con esta empresa en el suministro de carne a nivel nacional.
- 24 2. La obligación que recae sobre PRODECA S.A. devenga intereses moratorios al
- 25 tipo del 6% anual, contados desde la firma de este acto hasta su efectivo pa-
- 26 go, a título de daños y perjuicios (artículo 706 y 1163 del Código Civil).
- 27 3. Una vez firme esta resolución, comuníquese al Departamento de Créditos y
- 28 Cobros para que formule las intimaciones a que se refiere el artículo 150 de la
- 29 Ley General de la Administración Pública. Cumplidas dichas prevenciones sin -
- 30 que sean atendidas, por el deudor, se extenderá certificación de este acto con

1 carácter de título ejecutivo, para los efectos del artículo 210 ibidem, quedan-

2 do el caso al cuidado del Departamento de Juicios de la Dirección de Asuntos -

3 Jurídicos.

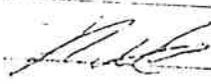
4 5. Contra esta resolución pueden presentarse los recursos ordinarios de revo-

5 catoria y apelación en sub-sidio, dentro del plazo de 3 días contados al día -

6 siguiente de la notificación.

7

8

9 

10 Lic. Carlos Edo. Herrera Mora

11 PRESIDENTE

12 

13 Lic. Mario A. Marín Villalobos

14 SECRETARIO

15

16 Notificación al Sr. José María Fallas León (PRODECA) al ser las horas 12-11

del día 16-11-89. RECIBE:

17 Notificación a la Gerencia General al ser las 2:19 horas del día 16-11-89

18 RECIBE: 

19

20

21

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

17 de agosto de 1992
DCC. 1212-92

7

Señor
Felipe Amador S.
Secretario General
JUNTA ADMINISTRATIVA
Su Oficina

OK

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Poza</i>	
Fecha <u>18-8-92</u>	Hora <u>12:55 pm</u>

Estimado señor:

En atención a oficio Div. Fin. No. 568-92 del 20 del mes anterior, y según la información brindada por la División de Fomento, mediante oficio D.F. No. 751-92 (copia adjunta), nos permitimos hacer la siguiente propuesta en relación con las tasas de interés corriente a cobrar al pequeño agricultor, tal como se solicitó en Acuerdo 30208 de Junta Directiva, Sesión 1607, Art. 1, del 23 de junio del presente año.

Crédito en semilla : No se cobraría tasa de interés corriente. Según información de Fomento el precio de venta ya tiene incorporado el costo financiero.

Crédito en fertilizante: El precio de venta no tiene incorporado el costo financiero. La propuesta es que se cobre una tasa de interés corriente igual a la Tasa Básica del Banco Central de Costa Rica más siete puntos, ajustable semestralmente.

Crédito en maquinaria : Como tarifa, no tiene incluido costo financiero, por asumirse que el pago es inmediato. Sin embargo, nuestra propuesta es que en éste y en cualquier otro caso de servicios que brinde la Institución, se cobre una tasa de interés corriente de acuerdo con el costo del dinero para el C.N.P., es decir, tal como se definió en el punto anterior. O bien, se cobre intereses moratorios, si la cancelación se realiza después del plazo establecido.

Aparte de los tres rubros solicitados, nuestro Departamento, controla ciertas cuentas para las cuales no se tiene definido el cobro de intereses corrientes ni moratorios. Tal es el caso de Cheques Devueltos por el Banco, cuya recuperación, en la mayoría de los casos, tarda más de un mes y sin ningún cargo adicional.

JD 1020
95-8-92

Sr. Felipe Amador S.

PAG. 2

En este último caso se podría definir el cobro de intereses moratorios de ley, al responsable del recibo del cheque sin certificar.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS



LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFA

Vo.Bo. LIC. JOAQUIN SOLIS, MBA
DIRECTOR DIVISION FINANZAS

- CC: Presidencia Ejecutiva
- Gerencia General
- Sub Gerencia General
- Dir. División de Fomento
- Dir. División Finanzas

Arch.disk.c.g.1



00005

Apartado: 2205
Teléfono: 25-60-55
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

FORM. CIP No. 128

29 de julio de 1992
D.F.No.751-92

Licenciada
Ana Elizondo P., Jefe
Depto. Créditos y Cobros
SU OFICINA

Atención: Oficio DCC NO.1018-92

Estimada señora:

Para el caso de la venta de todo tipo de semillas, los costos financieros están incluidos en el precio de venta, los cuales se calculan según la rotación de los inventarios esperada.

En el caso de las tarifas, las mismas no tienen incluidos costos financieros, y se asume que el pago del servicio es inmediato.

Para el fertilizante, los precios de venta al agricultor se han fijado tomando como base el precio vigente en ese momento en el comercio de la zona y no se incluyen costos financieros.

Atentamente,

DIVISION DE FOMENTO

[Signature]
AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR



CRÉDITOS Y COBROS

Alb
37 3-64

ALACE/cvr.-
CC: Dirección División Finanzas
Archivos.-



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



1620
00004

OK

23 de julio de 1992
A.L.#159/92

Chile
Victor Amador

SD
6

1992 AUG 12 AM 11 13

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

Señor
Ing. Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Su oficina

Estimado señor:

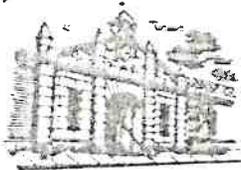
Ref/ Acuerdo #12, sesión #1599 de Junta Directiva

El día 27 de julio del año en curso se recibió su oficio #1115-P.E. remitiendo, para la respectiva atención, el acuerdo tomado por la Junta Directiva, que dispone trasladar al Órgano Director del Procedimiento Administrativo, instaurado para el análisis del caso de la donación realizada a ADICO, el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República #C-050-92, referido a la responsabilidad que le podría caer a los funcionarios que asisten a sesiones de Junta Directiva sin ser miembros de ella.

Hemos solicitado al señor Felipe Amador la remisión del oficio de la Procuraduría, en el momento que sea trasladado, este Órgano Director procederá a su análisis y valoración como dispuso la Junta Directiva.

Sin embargo, nos permitimos, con el respeto debido, señalar un aspecto que consideramos importante del párrafo segundo del mencionado acuerdo. En él se dispone que la decisión de acoger o no el pronunciamiento de la Contraloría General de la República es de la total y absoluta responsabilidad del Órgano Director, pues la Junta Directiva "tiene claro que todo dictámen de la Procuraduría General de la República tiene carácter vinculante para este directorio". En este sentido debe señalarse que en los Procedimientos Administrativos la Junta Directiva ha funcionado como Órgano de alzada, y por ello conoce en grado superior y definitivo en sede administrativa, los recursos de apelación que se interponen contra las resoluciones que emiten los Órganos

SD 1620
25-8-92



00003

FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223665



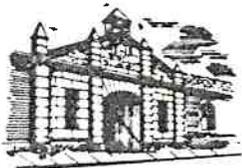
-2-

Directores, de tal manera que al tomar el acuerdo de repetida cita en su párrafo 2º ya ese ente colegiado adelantó su criterio sobre la forma de resolver este asunto, el cual no está concluido por lo que, repetimos, puede llegar a ser de su conocimiento y resolución. Con ello pierde sentido cualquier disposición contraria a lo expresado por esa Junta Directiva que pudiera llegar a emitir el Organó Director, con mayor razón si ya de por sí se está trasladando la responsabilidad a éste.

Por otro lado, no consideramos que la Junta Directiva pueda dejar en libertad de resolver a un Organó Director un asunto del que tienen conocimiento y ya calificaron, al señalar vinculantes los pronunciamientos de la Procuraduría General (que lo son), pues la responsabilidad de los Superiores estriba también en adecuar la conducta de sus inferiores al Ordenamiento Jurídico vigente. En el caso presente, al considerar vinculante irrestrictamente estos pronunciamientos, la Junta Directiva debió resolver en ese sentido con mayor razón si dicho pronunciamiento fue remitido a ese ente Colegiado, y desde la perspectiva del acuerdo citado cualquier resolución en contrario, violentaría el Ordenamiento Jurídico.

Hacemos la salvedad de que estas apreciaciones pueden derivarse de una mala interpretación de nuestra parte del acuerdo señalado.

Siendo nuestro criterio, que los pronunciamientos de la Contraloría y la Procuraduría serían vinculantes cuando se refieran de manera concreta a un caso particular, pero si lo que existe en una consulta general y por lo tanto una respuesta en iguales términos, debe la Administración (hablando en términos generales) valorar cada caso particular a efecto de resolver, bajo su responsabilidad, tomando en consideración las especiales circunstancias que rodean cada



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



-3-

caso, la ley vigente, los pronunciamientos vinculantes, la conveniencia administrativa, etc. Por que cada caso particular es diferente de otros y por lo tanto merece una valoración especial, aún siendo vinculantes los pronunciamientos dichos. De ser ésta última posición la intención de la Junta Directiva, le solicitamos respetuosamente se comunique así al Organó Director.

Atentamente,


 Licda. Julieta Murillo Zamora
 ASESORA LEGAL


 Ing. José J. Pacheco Camacho
 ADMINISTRADOR GENERAL


 Lic. Fabio Calvo Coronado
 SUB ADMINISTRADOR GENERAL

mcc/

cc: Administración General
 Auditoría Interna
 Archivos

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Trasladar al Organó Director del Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio instaurado en el caso de la donación de ¢20.125.000.00 con recursos de FANAL, caso ADICO-FETAICO-Beneficiadora Cachí, en forma íntegra el documento C-050-92 de fecha 16 de marzo de 1992, que contiene el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República sobre la consulta que le formuló esta Junta Directiva, sobre los alcances del artículo 22 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, respecto a la responsabilidad que puede caberle a aquellos funcionarios que sin ser miembros de Junta Directiva (Directores), asisten a sus sesiones en calidad de invitados o de asesores, a la luz de la resolución que aprobó la mencionada donación, a fin de que el citado Organó Director examine dicho pronunciamiento y determine lo que considere pertinente, si puede aplicarse al caso concreto, debiendo tenerse en cuenta el mandato cursado por la Sala Constitucional al acoger, para su estudio, los recursos interpuestos con relación a ese Procedimiento Administrativo.

La decisión de acoger o no el referido pronunciamiento de la Procuraduría en el seno del Organó Director del Procedimiento Administrativo implicará una responsabilidad única y exclusiva de ese Organó, toda vez que esta Junta Directiva tiene claro que todo dictamen de la Procuraduría reviste carácter vinculante para este Directorio.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de ACUERDO FIRME con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 6, inciso c) de la Sesión No. 1606 del 19-06-92.

cc: Gerencia General
Sub-Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
Administración General FANAL
Asesoría Legal FANAL
Auditoría Interna FANAL
Auditoría General
FAS/rdr.-